



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00466
Tema	Ordena notificar por aviso

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente contestación y excepciones presentada por la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., una vez integrada la litis se correrá el traslado respectivo.

Conforme al poder conferido por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, se reconoce personería para actuar al abogado ANDRES ORION ALVREZ PEREZ con T.P. 68354 del Consejo Superior de la Judicatura,

Dado que el citado Jhon Alejandro Gallego Villa, no se presentó a notificarse personalmente, procédase con la notificación por aviso tal como lo prevé el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c42b57c9835ad674f45a34198b35e0c487a8ccd7c35dee586cf741cf583c8c59

Documento generado en 24/08/2021 03:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>